

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CONDUCTO DE LA C. PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DE LA ENTIDAD PÚBLICA CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA EL C.ADOLFO DE LA FUENTE ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE MÉXICO S.A. DE C.V. QUIEN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL N°.13,995 ELABORADA POR EL LIC. JORGE PONS Y CARRILLO NOTARIO PÚBLICO N°.1 DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR, MISMO QUE QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara **EL AYUNTAMIENTO**, que:

A).- El Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es autónomo en el régimen interior y, con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones Constitucionales y en términos de lo previsto por el artículo 2º y 3º de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala como función primordial de la entidad pública, permitir un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

B). – Que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, se encuentra en este momento gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electos mediante sufragio Universal, Libre, Secreto y Directo, y quienes entraron en funciones el día uno de Enero del año dos mil diez y que duraran en su encargo durante tres años.

C). – Que en términos de los artículos 36, Fracciones I y II, 65 Fracción XIII y 93 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato, recae en la C. **PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor Propietario y Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

D).- Atendiendo las disposiciones que establecen los Artículos 17 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Artículo 5 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Comalcalco, se constituyó el comité de compras del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

E).- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previene en su artículo 22 Fracción II, que la Oficialía, Dependencias, Órganos y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos como lo es el de Licitación Simplificada Mayor, Asegurando al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley.

F).- La anterior hipótesis normativa se actualiza, en tratándose del Mantenimiento y Reparación de Camiones Recolectores de Basura del Municipio, mismo que solicita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para ser utilizados en la recolección de basura, que a su vez fue solicitado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales dependiente del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, este mantenimiento será financiado con RECURSOS PROPIOS, y afectará presupuestalmente el PROYECTO ISO59 (GASTOS DE OPERACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL), por la cantidad de: **\$28,000.01 (VEINTIOCHO MIL PESOS 01 /100 M. N.)** con I.V.A. I incluido monto fijo proporcionado **por EL PRESTADOR DE SERVICIOS** durante la vigencia del presente contrato mismo que será facturado, procediéndose a la suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.- Declara “EL ARRENDADOR”, bajo protesta de decir verdad que:

A).- Tiene como actividad arrendamiento de diversa maquinaria Relacionados con Transportación, entre los que se encuentra el arrendamiento de Maquinaria, Tractores de Banda D5B y que cuenta con domicilio fijo ubicado en Calle Lerdo N°.414 Col. Centro del Municipio de Comalcalco Tabasco, por lo que cuenta con la capacidad administrativa y de servicio para atender las necesidades que particulares, diversas entidades públicas, asociaciones y/o grupos particulares pudiesen necesitar sus servicios, y que de igual manera cuenta con capacidad legal para contraer las obligaciones derivadas de este contrato.

B).- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que a la presente fecha cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes registrado bajo el número CSM-061027-911

C).- EL C. ADOLFO DE LA FUENTE ESCALANTE resulta ser una persona física tal y como lo acredita con el Registro Federal de Contribuyente, que le ha sido asignado con base en los datos que proporcionó, los cuales han quedado registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que en su momento fue cotejada su original con su copia simple para que fuera la última anexada a los documentos que integró la adjudicación motivo del presente contrato y por consiguiente cuenta con capacidad legal suficiente para contraer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

D).- Que recibió petición de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que llevara a cabo el mantenimiento y reparación de los contenedores de basura, para ser utilizados en los trabajos de recolección de basura. Mismo que solicita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, requerimiento que solicita “EL AYUNTAMIENTO”, y manifiesta “EL ARRENDADOR” cumplir con el mantenimiento y reparación en los términos requeridos.

Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente Contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL AYUNTAMIENTO”, contrata los servicios de “EL ARRENDADOR”, para que de Mantenimiento y Reparación necesarias a los Contenedores de Basura, para realizar los trabajos de recolección de Basura.

SEGUNDA.-TÉRMINOS. “EL ARRENDADOR”, se compromete a realizar el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Contenedores Recolectores de Basura conforme a los siguientes puntos: a).- Que el mantenimiento se conformará con doce periodos de trabajo, y que cada periodo de trabajo será el equivalente a treinta días o doscientas horas, quedando las partes de común acuerdo que será lo que suceda primero, contados a partir de la firma del presente contrato, b) Las partes convienen que el AYUNTAMIENTO, proporcionará los medios para llevar a cabo los trabajos a realizar, conforme al calendario y/o agenda del mismo, y c) Las partes convienen que EL AYUNTAMIENTO, proporcionará los medios para realizar el mantenimiento y reparación de los contenedores recolectores de basura.

TERCERA.- PRECIO. El precio por el servicio prestado al mantenimiento y reparación, será la cantidad total de: \$28,000.01 (VEINTIOCHO MIL PESOS 01/100 M.N.), con I.V.A. incluido, que corresponde al pago a partir de la firma del presente contrato, por concepto de trabajos de mantenimiento y reparación, de los camiones recolectores de basura, previa acta de validación llevada a cabo, por el personal de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y que en su momento será cubierta por EL AYUNTAMIENTO, previa factura que al efecto extienda, durante la vigencia del presente contrato, misma que deberá cumplir con las exigencias fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato es por tiempo determinado, con una vigencia que corresponderá al tiempo de doce meses contados a partir del 08 de Enero al 31 de Diciembre de 2010,

QUINTA.- Será causa de rescisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de los conceptos señalados en el inciso D) de las declaraciones realizadas por parte de EL ARRENDADOR, motivo del presente contrato.

SEXTA.- DOMICILIOS. Las partes señalan como domicilio convencional, para todos los efectos del presente contrato, los siguientes:

EL AYUNTAMIENTO:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, sito en la Plaza Juárez S/N, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL ARRENDADOR:

EL C. ADOLFO DE LA FUENTE ESCALANTEY/O CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE MÉXICO S.A. DE C.V., sito en Calle Lerdo N°. 414 Altos Col. Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman de absoluta conformidad, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diez

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C. PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

POR “EL ARRENDADOR

C.ADOLFO DE LA FUENTE ESCALANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
DE MÉXICO, SA. DE C.V.

E.S.G.

Las partes convienen que “EL ARRENDADOR”, proporcionara los operadores para llevar a cabo los trabajos a realizar, conforme al calendario y/o agenda de “EL AYUNTAMIENTO”, y las partes convienen que “EL AYUNTAMIENTO” proporcionara el combustible a utilizarse en la Motoniveladora de Accionamiento Hidráulico (Usada) Montada sobre neumáticos Marca: Caterpillar. Modelo: 12E, Serie: 99E7345, con desgarrador Serie: 30G58, así como del mantenimiento menor equivalente a \$1, 500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),